

Programa Anual de Evaluación 2023

Lic. Andrés Oscar Montoya Martínez, Presidente Municipal

COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



Ayuntamiento de Coyotepec 2022-2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

2023

Contenido

| | |
|---|----|
| MARCO LEGAL | 4 |
| OBJETIVOS DEL PAE..... | 7 |
| CONSIDERACIONES GENERALES | 8 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS | 8 |
| DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES | 12 |
| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN..... | 13 |
| CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN | 14 |
| DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS (ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA)..... | 15 |
| CONSIDERACIONES FINALES | 16 |
| TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS..... | 16 |



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

Programa Anual de Evaluación **2023**
Gobierno Municipal de Coyotepec

MARCO LEGAL

El presente marco resulta importante resaltar, ya que da validez a la instrumentación del Programa Anual de Evaluación de Coyotepec 2023.

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134

Los recursos económicos de que dispongan... las entidades y los municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de los recursos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, los diferentes ordenes de gobierno.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79

Se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).



Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.



Marco Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley Orgánica Municipal

- Artículo 115. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Ley de Planeación del Estado de México

- Artículo 36. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

- Artículo 20. Los Ayuntamientos deberán realizar las tareas de información, planeación, programación y evaluación.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

- Artículo 327. Formular y publicar un Programa Anual de Evaluación apegado a los correspondientes indicadores de desempeño.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021

- Acuerdo Número: IHAEM/CP-794-101/20 para la institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales



Marco Municipal

| | |
|--|--|
| | Bando Municipal 2023 |
| | Artículos 17,18,19, 20,21, 30, 31 |
| | Criterios para la Evaluación PDM 2022-2023 |
| | Esquema para la integración del proceso de evaluación (PAE) |
| | |
| | |

OBJETIVOS DEL PAE

I. OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Son las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2023, cuyo propósito es retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Definir los programas a evaluar y notificar al sujeto evaluado;
- ✓ Publicar el cronograma de ejecución especificando las actividades a desarrollar.
- ✓ Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas.
- ✓ Anunciar los términos de referencia (metodologías)
- ✓ Difundir el modelo de convenio para los aspectos susceptibles de mejora.

CONSIDERACIONES GENERALES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM,). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: A la Contraloría Municipal.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social,

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Fondos de Aportaciones Federales: A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 96.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa Nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas y organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios en el Gobierno Municipal.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Tesorería: A la Tesorería Municipal.

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE): las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, son los facultados para interpretar el presente Programa Anual de Evaluación 2023.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y los sujetos evaluados deberán atender y respetar el cronograma de ejecución.

A los sujetos evaluados, les corresponde proporcionar la información relativa a la evaluación que se le practique al programa seleccionado a trabajar en el PAE.

La Contraloría Municipal, comprobará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación realizada.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines establecidos en los Programas presupuestarios.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El gobierno municipal, cita a las dependencias y organismos y programas presupuestarios a evaluar.

Administración Pública Centralizada

| Ayuntamiento de Coyotepec | | Programa | | | Evaluación |
|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|----------|---------------|------------|
| PDM | Eje 2 Gobierno Moderno | | | | |
| Dependencia General | P00 | Unidad de Transparencia | 01080401 | Transparencia | Diseño |

Administración Pública Descentralizada

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | | Programa | | | Evaluación |
|---|------------------------|-------------------|----------|-----------------------------|------------|
| PDM | Pilar 1: Social | | | | |
| Dependencia General | B00 | Dirección General | 02060803 | Apoyo a los adultos mayores | Diseño |

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

Para realizar el proceso de evaluación se ejemplifica cada una de las etapas del PAE durante el ejercicio:

Cronograma de Evaluación 2023

| Actividad | Fecha por Actividad 2023 | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|----|------|----|-------|----|-------|----|--------|----|
| | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | |
| | 30 | 30 | 14 | 17 | 11 | 21 | 14 | 16 | 29 | 20 |
| Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 | | | | | | | | | | |
| Difusión de los Términos de Referencia (TdR). | | | | | | | | | | |
| Primera etapa, Inicio del Proceso de Evaluación (Recolección de Información) | | | | | | | | | | |
| Primera entrega del Informe de la evaluación de Diseño | | | | | | | | | | |
| Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | | | | | | | | | | |
| Segunda etapa: Segunda entrega del Informe de la evaluación de Diseño | | | | | | | | | | |
| Entrega final del Informe de Evaluación | | | | | | | | | | |
| Tercera Etapa: Presentación de los resultados del Informe Final | | | | | | | | | | |
| Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación | | | | | | | | | | |

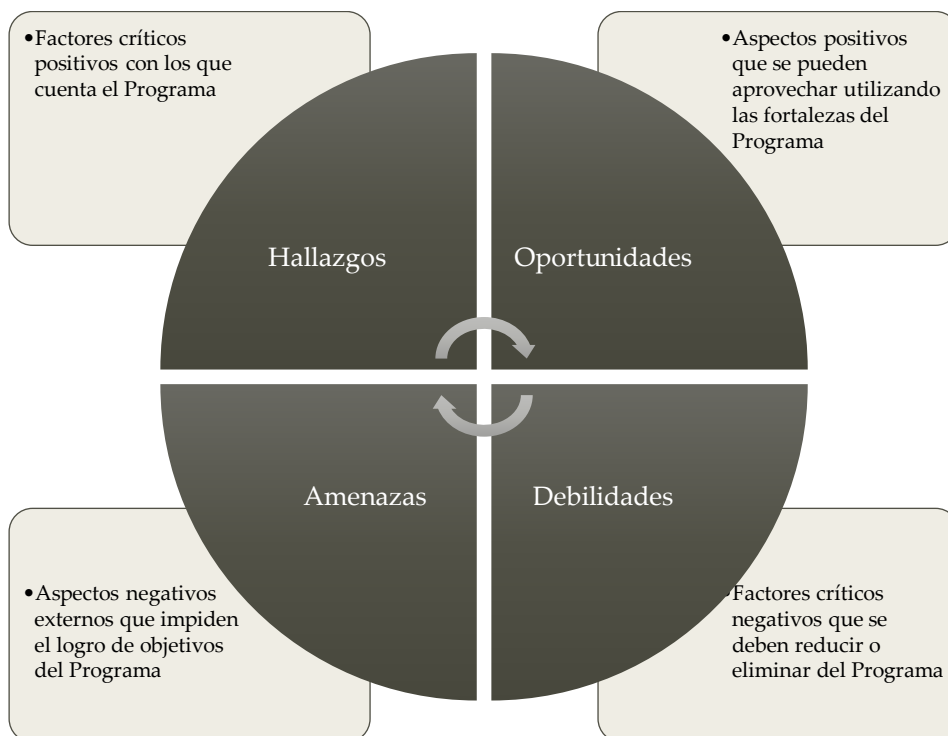


DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS (ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA)

Una vez desarrollado el proceso de evaluación y de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), tienen como objetivo la mejora gradual y sistemática de los programas presupuestarios, y una vez concluida las evaluaciones la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá de elaborar el documento de implementación, seguimiento de los ASM y hasta su conclusión.

Los documentos derivados de los ASM deberán publicar en la página del gobierno municipal: <https://www.coyotepec.gob.mx/pae/pae-ayuntamiento>.



CONSIDERACIONES FINALES

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para dar cumplimiento con la sección de transparencia y rendición de cuentas, una vez desarrollada la evaluación, se deberá publicar el informe final en el sitio oficial del gobierno municipal, ubicándola en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Coyotepec atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al PAE 2023 así como sus modificaciones y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIO UINICO

El Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, entra en vigor el 28 del mes abril de 2023.

Lic. Andrés Oscar Montoya Martínez
Presidente Municipal